

RESUMEN EJECUTIVO

«MADE IN CHILE: Trabajo forzoso y explotación laboral en la Industria del Salmón»

Fundación Libera contra la Trata de Personas y la Esclavitud en todas sus formas

La investigación «Made in Chile: Trabajo Forzoso y Explotación Laboral en la Industria del Salmón» analiza las condiciones laborales de los buzos subcontratados de la industria salmonera en el sur de Chile, a la luz de las normas internacionales de la OIT sobre trabajo forzoso y los deberes del Estado y las empresas de proteger y respetar los derechos humanos.

Metodología.

Pudimos recopilar evidencia de respaldo de los indicadores de trabajo forzoso durante todo el período 2013-2023. Involucran a prácticamente todas las empresas que componen el cluster del salmón en Chile. Todas las empresas tienen registros de accidentes laborales graves y/o muertes de trabajadores salmoneros. El patrón y la naturaleza de las violaciones laborales se extienden de manera generalizada en toda la industria y se han realizado de manera sistemática a lo largo de los años, sin visos de cambio.

A. Definiciones y alcance de la investigación.

Para identificar la existencia de trabajo forzoso, la investigación se llevó a cabo siguiendo la definición de la OIT para fines estadísticos y sus 11 indicadores operativos de trabajo forzoso.

La definición de la OIT para fines estadísticos establece:

«A efectos estadísticos, se considera que una persona está sometida a trabajo forzoso si, durante un periodo de referencia especificado, realiza un trabajo que se realiza bajo la amenaza de una pena y de forma involuntaria. Deben darse ambas condiciones para que se considere estadísticamente como trabajo forzoso.

- (a) El periodo de referencia puede ser corto, como la última semana, el último mes o la última temporada, o largo, como el último año, los últimos dos años, los últimos cinco años o toda la vida. Un período de referencia corto puede ser apropiado cuando la preocupación es la medición del trabajo forzoso entre una categoría particular de trabajadores. Un período de referencia largo puede ser adecuado cuando se trata de medir el trabajo forzoso en un grupo de población general.
- (b) El trabajo se define de conformidad con las normas internacionales relativas a las estadísticas del trabajo, el empleo y la subutilización de mano de obra adoptadas por la 19.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, 2013. Comprende cualquier actividad realizada por personas de cualquier sexo y edad para producir bienes o prestar servicios para uso ajeno o propio. En determinadas circunstancias, el ámbito de trabajo

para la medición del trabajo forzoso puede ampliarse para incluir actividades como la mendicidad infantil para terceros que van más allá del ámbito de la producción de bienes y servicios cubiertos por la frontera general de producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN).

- (c) La amenaza y la amenaza de cualquier pena son los medios de coacción utilizados para imponer trabajo a un trabajador contra la voluntad de una persona. Los trabajadores pueden ser sometidos realmente a coacción, o amenazados verbalmente por estos elementos de coacción, o ser testigos de la coacción impuesta a otros compañeros de trabajo en relación con el trabajo involuntario. Los elementos de coerción pueden incluir, entre otros, amenazas o violencia contra los trabajadores o sus familiares y allegados; restricciones a la circulación de los trabajadores; servidumbre por deudas o manipulación de deudas; retención de salarios u otros beneficios prometidos; retención de documentos valiosos (como documentos de identidad o permisos de residencia); y abuso de la vulnerabilidad de los trabajadores mediante la denegación de derechos o privilegios, amenazas de despido o deportación.
- (d) El trabajo involuntario se refiere a cualquier trabajo que tenga lugar sin el consentimiento libre e informado del trabajador. Las circunstancias que pueden dar lugar a trabajo involuntario, cuando se realiza bajo engaño o sin información, incluyen, entre otras, la contratación no libre al nacer o mediante transacciones como la esclavitud o el trabajo en régimen de servidumbre; situaciones en las que el trabajador debe realizar un trabajo de naturaleza diferente al especificado durante la contratación sin el consentimiento de la persona; requisitos abusivos de horas extraordinarias o trabajo de guardia que no se hayan acordado previamente con el empleador; trabajo en condiciones peligrosas a las que el trabajador no ha dado su consentimiento, con o sin compensación o equipo de protección; trabajo con un salario muy bajo o sin salario; en condiciones de vida degradantes impuestas por el empleador, el reclutador u otra tercera parte; trabajo para otros empleadores distinto del acordado; trabajo durante un periodo de tiempo superior al acordado; trabajo sin libertad o con libertad limitada para rescindir el contrato de trabajo.
- (e) La medición del trabajo forzoso de personas no debe limitarse al contexto de una relación empleador-empleado, sino también a otros tipos de relaciones laborales. Por lo tanto, debería abarcar todas las categorías de trabajadores, incluidos los empleadores, los trabajadores independientes sin empleados, los contratistas dependientes, los empleados, los ayudantes familiares, los trabajadores en prácticas no remunerados, los voluntarios basados en organizaciones y otros trabajadores no remunerados, tal como se definen en la Resolución relativa a las estadísticas sobre las relaciones de trabajo adoptada por la 20.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, 2018.»

La OIT ha operacionalizado la definición en un conjunto de 11 indicadores de trabajo forzoso que, en general, cubren los principales elementos posibles de una situación de trabajo forzoso y, por lo tanto, proporcionan la base para evaluar si un trabajador individual es víctima de trabajo forzoso o no. Estos 11 indicadores son (a) Abuso de vulnerabilidad. (b) Engaño. (c) Restricción de movimientos. (d) Aislamiento. (e) Violencia física y sexual. (f) Intimidación y amenazas. (g) Retención de documentos de identidad. (h) Retención de salarios. (i) Servidumbre por deudas. (j) Condiciones de trabajo y de

vida abusivas. (k) Horas extraordinarias excesivas. Según la OIT, la presencia de un único indicador en una situación determinada puede implicar, en algunos casos, la existencia de trabajo forzoso. Sin embargo, en otros casos, puede ser necesario buscar múltiples indicadores que, en conjunto, apunten a un caso de trabajo forzoso. La ausencia de estos indicadores, sin embargo, no significa necesariamente que la situación no sea de trabajo forzoso.

B. Metodología.

La investigación es el resultado de una metodología multidisciplinar mixta. Se utilizaron técnicas de diversas disciplinas para recoger, procesar y analizar datos cualitativos y cuantitativos procedentes de fuentes primarias (testimonios, vídeos, fotografías y documentos legales oficiales y procedimientos judiciales) y secundarias (informes, bases de datos, estadísticas, reseñas de prensa, etc.).

La metodología se compuso de los siguientes elementos

(i) Entrevistas con trabajadores afectados, sus familias y representantes sindicales.

Se entrevistó a 27 personas, que corresponden a 5 representantes sindicales, 12 trabajadores, -entre ellos 5 víctimas directas y 4 indirectas-, y sus familiares (10 personas). Las entrevistas fueron procesadas en una matriz de trabajo forzoso: una estructura de variables construida a partir de los 11 indicadores de la OIT.

(ii) Revisión del material audiovisual

Los trabajadores afectados, sus familiares y representantes sindicales compartieron videos, fotografías y documentos oficiales, y nos dieron acceso a expedientes de investigación y registros de juicios laborales, que contenían pruebas indicativas de trabajo forzoso.

(iii) Entrevistas con actores clave: expertos, periodistas y defensores

Entrevistamos a un grupo de 10 expertos, que corresponden a periodistas locales, investigadores académicos, líderes comunitarios indígenas y representantes de ONGs, de reconocida trayectoria e impacto nacional e internacional que trabajan en el tema.

(iv) Revisión de literatura e investigación especializada

Las condiciones laborales de los trabajadores salmoneros, y en especial de los buzos salmoneros, han sido objeto de investigación y reivindicación desde los inicios de la instalación de la industria. Las investigaciones realizadas en los últimos 20 años han documentado condiciones laborales de explotación y abuso generalizadas, presentes en los casos individuales analizados. Los hallazgos de estos estudios analizados bajo los 11 criterios de indicadores de la OIT, exhiben indicadores graves y generalizados de trabajo forzoso, y complicidad, tolerancia y facilitación de las empresas salmoneras en su ocurrencia.

La ONG chilena Ecoceános inició en 2003 la recopilación de datos sobre la tasa de fatalidad y la prevalencia de muertes entre los trabajadores del salmón y, en particular, entre los buzos salmoneros que trabajan en los centros de cultivo y/o a bordo de los barcos que se dirigen a los centros de cultivo.

(v) Revisión de informes oficiales y bases de datos

La extrema vulnerabilidad y alta tasa de fatalidad de los trabajadores salmoneros, y en particular, de los buzos salmoneros, no ha sido indiferente para el Estado.

La Superintendencia de Seguridad Social ha realizado diversos estudios sobre los buzos profesionales de la industria salmonera, identificando graves condiciones de salud como consecuencia del desempeño de la labor y la falta de medidas de seguridad adecuadas. Los estudios reconocen y admiten prácticas ilegales en la actividad del buceo, con graves consecuencias para la salud; sin embargo, no se han tomado medidas contundentes para abordar las causas de fondo, como el comportamiento ilícito de los empleadores -contratistas y empresas salmoneras- y su falta de cumplimiento de las normas básicas de trabajo, salud y seguridad.

(vi) Trabajo de campo

El trabajo en terreno se realizó en el período octubre/noviembre 2022 y enero 2023 en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes, donde se ubican las empresas salmoneras. Se visitaron domicilios de trabajadores, lugares de accidentes e instalaciones de las empresas.

(vii) Revisión de memorias y otros documentos de las empresas

Se revisaron los informes anuales de las empresas salmoneras, para identificar los compromisos oficiales sobre sus estándares laborales, de salud y seguridad, y su auto-reporte de accidentes y tasas de fatalidad entre trabajadores y buzos subcontractados.

(viii) Revisión de prensa de 2013-2024

Las condiciones laborales de los trabajadores del salmón, y en especial de los buzos salmoneros, han sido ampliamente cubiertas por los medios de comunicación locales y especializados a lo largo de los años. El análisis de las noticias locales permitió identificar casos indicativos de graves abusos laborales, incluyendo accidentes que provocaron la muerte de buzos e identificar a las empresas involucradas. A lo largo de los años, las noticias locales muestran dinámicas y patrones generalizados de abuso y explotación laboral equivalentes al trabajo forzoso.

Asimismo, la industria del salmón ha sido objeto de varios documentales y reportajes de televisión. Estas investigaciones proporcionan información útil sobre las condiciones laborales de los buceadores de salmón en la industria, mostrando graves indicadores de trabajo forzoso.

Principales hallazgos

Es posible identificar la existencia de indicadores potenciales de trabajo forzoso en investigaciones realizadas por la sociedad civil, académicos y organizaciones medioambientales; sin embargo, nunca se ha nombrado como tal. Las razones detrás de este silencio son múltiples. El marco legal chileno no tipifica el trabajo forzoso como un delito autónomo y separado del delito de trata con fines de trabajo forzoso, lo que debilita la detección de la explotación laboral de las víctimas nacionales. Los agentes del Estado no reconocen los indicadores de trabajo forzoso debido al arraigado paradigma que

considera la trata como un fenómeno exclusivamente transnacional cometido únicamente por el crimen organizado, junto con la discriminación generalizada hacia la población vulnerable, que normaliza las condiciones laborales abusivas.

Los indicadores de trabajo forzoso de la OIT identificados son:

Indicadores de Trabajo Forzado de la OIT	Indicadores identificados en el estudio
Involuntariedad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muertes de trabajadores del salmón(Ver tabla Anexa). 2. Criminalidad forzada
Amenaza de una pena	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prácticas antisindicales <ul style="list-style-type: none"> - Creación de grupos paralelos de trabajadores - Subcontratación
Abuso de vulnerabilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Posición dominante de la industria <ul style="list-style-type: none"> • Dependencia laboral y monopolio del empleo: Crisis 2006 y 2017 (2008: 40.000 empleos, directos e indirectos. Crisis virus ISA: 17.000 despidos) • Alta concentración económica, que incrementa el poder de negociación • Subcontratación = Práctica de social dumping 2. Patrón de conducta de incumplimiento de normas <ul style="list-style-type: none"> • Infracciones administrativas • Sobreproducción ilegal • Fraude y lavado de activos • Delitos e infracciones ambientales • Potencial especulación financiera y concesiones hipotecadas 3. Intensificación y abuso de condiciones de vulnerabilidad (educacionales, socioeconómicas y de género) estructurales de los buzos salmoneros, y en especial de los buzos básicos. 4. Imposición de trabajo en puerto cerrado. 5. Trabajos temporales. 6. Vulnerabilidad estructural del trabajo de buceo: Aislamiento y confinamiento en el mar y a bordo. 7. Abusos en Test ocupacional 8. Ausencia de institutos de formación adecuados y de entrenamiento práctico 9. Abuso en sede judicial: Acuerdos abusivos 10. Hechos de potencial corrupción o complicidad <ul style="list-style-type: none"> • Empresas salmoneras mandantes y contratistas

	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas salmoneras y Mutualidades • Subreporte
Engaño	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las condiciones del trabajo 2. En los cambios a las condiciones de trabajo (cambios de barco) 3. Engaño en la destinación final 4. Sustitución de contrato: Imposición de trabajo extra no consentido
Restricción de movimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Condición estructural 2. Trabajadores aislados sin contacto por largos periodos de tiempo 3. Sujetos a las decisiones del capitán del barco 4. Imposibilidad física de retirarse
Aislamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Distancia física entre los centros de salmón y el puerto más cercano 2. No acceso o acceso restringido a comunicarse
Intimidación y amenazas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de listas negras 2. Miedo a represalias contra otros miembros de la familia 3. Miedo a perder el trabajo 4. Discriminación de género y acoso sexual 5. Amenazas y represalias contra defensores de derechos humanos
Condiciones de trabajo abusivas y mortales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jornada diaria de trabajo excesiva 2. Falta de personal mínimo con graves riesgos para la seguridad de los buceadores. 3. Falta de prevención y supervisión eficaz. 4. Ausencia de plan de contingencia o implementación fallida 5. Ausencia de respuesta oportuna: No traslado de accidentados graves a cámaras hiperbáricas 6. Respuesta a la pandemia Covid 19 7. Ahorro en requisitos de seguridad: exposición de los buceadores a graves riesgos <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de botellas de aire de emergencia - Falta de mantenimiento del compresor y/o manipulación de la certificación de los compresores - Exposición a buceo en condiciones climáticas extremas - Mala calidad y disponibilidad de trajes, equipo e implementos de buceo. 8. Buceo sin respetar límites de profundidades y tiempos de buceo

	<ul style="list-style-type: none"> - Periodos de tiempo de buceo excesivos - Profundidades de buceo prohibida o excesivas - Buceo de sumersión sucesiva o buceo yo-yo - Severas consecuencias de salud - Ausencia de bitácora y/o bitácoras y registros con información
Violencia física o sexual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ambientes violentos 2. Stress y ausencia de apoyo
Retención de salarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bajos salarios 2. Descuentos por Test ocupacional 3. Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales no reconocidas como tales 4. Colusión entre empresas salmoneas y Mutualidades para restringir acceso a seguridad social 5. Retención de salarios 6. No pago de seguridad social o pago por el mínimo
Condiciones de vida abusivas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de acceso al agua en las embarcaciones. 2. Comida inadecuada y embarcaciones y/o pontones, con hacinamiento, abarrotados y desordenados. 3. Falta de agua caliente en los centros.
Horas excesivas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de turnos y turnos sucesivos 2. Turnos extra obligatorios 3. Turnos dobles 4. Falta de descanso

Volúmenes de exportación y ganancias de la Industria del Salmón en Chile periodo 2012-2023

Año	Exportaciones de salmoneas y truchas (En millones de US FOB)	Exportaciones de salmoneas y truchas (Peso en Kilos Brutos)
2023	6.461,80	774.531.003,96
2022	6.595,00	751.156.167,27
2021	5.185,00	723.308.813,20
2020	4.417,90	778.979.997,30
2019	5.120,60	724.690.760,00
2018	5.158,50	705.989.658,40

2017	4.629,70	584.962.945,20
2016	3.869,70	576.630.452,40
2015	3.524,40	658.983.563,80
2014	4.488,70	629.543.108,80
2013	3.550,70	584.932.085,70
2012	2.866,50	540.126.464,30

Fuentes:

Anuario Estadístico 2016-2023, Aduanas de Chile. Estadísticas de Exportaciones por productos 2012-2022, Aduanas de Chile.

Contacto:

Fundación LIBERA contra la Trata de Personas y la Esclavitud en Todas sus Formas
General Adolfo Holley #133 Providencia, Santiago de Chile
CP 7510028
contacto@libera.org